

Resolución Nro. EMAPAI-GG-2022-0006-RS

Ibarra, 14 de enero de 2022

EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE IBARRA

APROBACIÓN Y PUBLICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DE EMAPA-I, AÑO 2022

Msc. Reinaldo Pablo Díaz Játiva, en su calidad de Gerente General de la Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Ibarra EMAPA-I

CONSIDERANDO

Que, el Ecuador es un Estado Constitucional de Derechos y Justicia Social, según se desprende del Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador; por lo tanto, las compras gubernamentales que realicen las entidades que integran el Sector Público deben estar constitucionalizadas; en tal virtud el Art. 288 Ibídem, expresamente determina que: *"Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, Pequeñas y medianas unidades productivas"*.

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador claramente determina que: *"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución"*;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 1700, debidamente publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 588, del 12 de Mayo del 2009, el Eco. Rafael Correa Delgado, Presidente Constitucional de la República, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; cuya última modificación se realizó el 08 de noviembre del 2016 en la que determina la manera cómo las instituciones que integran el sector público ecuatoriano deben realizar sus contrataciones acordes a la nueva Constitución de la República y a la Ley de la materia.

Que, conforme la definición de Empresa Pública contenida en el artículo 4 de la LOEP, las *Empresas Públicas son entidades que pertenecen al Estado en los términos que establece la Constitución de la República, son personas de derecho público, con patrimonio propio, dotadas de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión (...)*.

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en estricta concordancia con el artículo 25 de su Reglamento General dispone que las entidades contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de desarrollo y a los presupuestos del Estado;

Que, el Plan Anual de Compras será publicado obligatoriamente en la página Web de la entidad contratante dentro de los quince días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PUBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso.

Que, el artículo 25 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de contratación Pública, determina que hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el PAC.

Resolución Nro. EMAPAI-GG-2022-0006-RS

Ibarra, 14 de enero de 2022

Que, el artículo 6 numeral 16 ibídem, define como Máxima Autoridad a quien ejerce administrativamente la representación legal de la entidad; la misma que la ejerce el Msc. Reinaldo Palo Díaz Játiva, Gerente General de la EMAPA-I, nombrado mediante Acción de Personal N° 072-2020 de 02 de diciembre de 2020.

Que, el numeral 1 del artículo 34 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas establece: "Todo proceso de contratación de obras, bienes y servicios, incluidos los de consultoría, así como las contrataciones en actividades de prospección, exploración, explotación, refinación, comercialización, industrialización de los recursos hidrocarburíferos, las contrataciones de bienes de carácter estratégico necesarias para la defensa nacional, que realicen las empresas públicas, estarán sujetos al Plan Nacional de Desarrollo, con observancia del presupuesto nacional y empresarial, además de lo siguiente: 1. *PLAN ESTRATÉGICO Y PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES.- Las empresas públicas deberán contar con su Plan Estratégico y Plan Anual de Contrataciones, debidamente aprobados*"

Que, el artículo 11 ibídem, numeral 7 textualmente manifiesta El Gerente General, como responsable de la administración y gestión de la empresa pública, tendrá los siguientes deberes y atribuciones numeral 7 "Aprobar el Plan Anual de Contrataciones (PAC) en los plazos y formas previstos en la ley".

Que, con el propósito de cumplir con esta obligatoriedad, la EMAPA-I realizó varios talleres con las diferentes direcciones, a fin de analizar, depurar y consolidar en un solo documento el Plan Anual de Contratación de la Institución para el ejercicio económico del año 2022, de acuerdo a su presupuesto asignado.

Que, a través de memorando Nro. EMAPAI-CP-2022-0006-ME, de 13 de enero de 2022, el Msc. Javier Villamil - Analista Compras Públicas 3, indicó que una vez que se han receptado y consolidado los requerimientos de procesos de contratación pública de las diferentes unidades de EMAPA-I, procedió a elaborar el Plan Anual de Contratación PAC del año 2022, y solicitó a la Máxima Autoridad de EMAPA-I, disponga a la Dirección Jurídica elabore la Resolución Administrativa de aprobación al PAC, para de forma posterior ser publicado en sistema SOCE.

Que, mediante memorando Nro. EMAPAI-DA-2022-0017 ME, de 13 de enero de 2022, la Ing. Carla Gabriela Aguirre Grijalva - Directora Administrativa (e) cumpliendo con lo estipulado en el artículo 22 de la LOSNCP y su Reglamento General, solicita al Gerente General de EMAPA-I, disponga a la Dirección Jurídica la elaboración de la resolución administrativa para su aprobación y publicación, para tal efecto adjunta el Plan Anual de Compras de 2022 con sus documentos habilitantes generados por las distintas Direcciones de la empresa cuyo contenido cumple con lo requerido en el artículo 26 del Reglamento General a la LOSNCP, conforme se detallan en los documentos adjuntos.

Que, el Gerente General de EMAPA-I, mediante sumilla de 13 de enero de 2022, inserta en memorando Nro. EMAPAI-DA-2022-0017-ME, de 13 de enero de 2022, autorizó a la Dirección Jurídica la elaboración de la Resolución Administrativa del Plan Anual de Compras 2022 para su aprobación y publicación en el portal institucional del SOCE.

Que, en razón de lo expuesto, resulta necesario emitir el instrumento correspondiente que apruebe el Plan Anual de Contrataciones 2022, que contiene la adquisición de bienes, prestación de servicios, ejecución de obras incluidos los de consultoría que se requerirán durante este ejercicio fiscal, para satisfacer las necesidades de cada una de las dependencias de EMAPA-I, las mismas que van ligadas al desempeño de sus funciones y cumplimiento de sus metas institucionales;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 25 párrafo segundo del Reglamento General de aplicación a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Resolución Nro. EMAPAI-GG-2022-0006-RS**Ibarra, 14 de enero de 2022****RESUELVE:**

Art 1.- APROBAR.- EL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN (PAC) correspondiente al año fiscal 2022, de la Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Ibarra EMAPA-I, preparado y presentado por la Unidad de Compras Públicas, en coordinación con las Direcciones, descrito en los memorandos EMAPAI-CP-2022-0006-ME, EMAPAI-DA-2022-0017-ME y sus anexos los cuales son documentos habilitantes a esta Resolución.

Art 2.- DISPONER a la Ing. Carla Gabriela Aguirre Grijalva - Directora Administrativa (e), que a través de la Unidad de Compras Públicas, publique el Plan Anual de Contrataciones (PAC) 2022 de EMAPA-I, en el portal institucional del SOCE; de la publicación en la página web institucional, encárguese a la Unidad de Nuevos Productos.

Art 3.- La presente resolución entrará en vigencia a partir de su expedición, sin perjuicio de su publicación en el portal.

Dado y firmado en la Gerencia General en la ciudad de Ibarra.

Documento firmado electrónicamente

Msc. Reinaldo Pablo Díaz Játiva
GERENTE GENERAL

Anexos:

- pac 2022_0002.pdf

Copia:

Magíster
Javier Villamil Acosta
Analista Compras Públicas 3

Doctor
Duval Xavier Chango Rea
Director Financiero

tv/jv